



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00431 00
Temas y subtemas	INCORPORA SIN TRAMITE - REQUIERE ART 317

Se incorpora al expediente el memorial allegado el 7 de diciembre de 2023, sin trámite, es de advertir, que la entidad REFINANCIA SAS, no es parte dentro del presente proceso.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, proceda a notificar al demandado.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 026** hoy **5 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b00b9972b51fadd27ffc940f6f3d90876eea840a3d2147e5e5557c47e3c3cb27**

Documento generado en 04/03/2024 11:50:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>